

Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA
Demandante	EDILMA DE JESÚS MEDINA DE ACEVEDO
Demandada	COLPENSIONES
Radicado	05 001 41 05 010 2023 00203 00
Decisión	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS JUDICIALES

Atendiendo a lo ordenado en el acta de audiencia que precede y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$500.000
IMPUESTO DE TIMBRE	\$0
ARANCEL JUDICIAL	\$0
GASTO DE NOTIFICACION	\$0
AUXILIARES DE JUSTICIA	\$0
Total Costas	\$500.000

Es decir, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), la cual deberá ser pagada a favor de la demandante EDILMA DE JESÚS MEDINA DE ACEVEDO y a cargo de la demandada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

FRANCY LORENA PÉREZ CUELLAR

Secretaria

Teniendo en cuenta que la liquidación anterior se ajusta a las directrices señaladas en los numerales 1º y 3º del artículo 366 C.G.P., aplicables por remisión expresa del artículo 145 C.P.T.S.S., el Despacho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes, la liquidación de costas elaborada por la secretaría dentro del proceso ordinario de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA